



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-0436 de 17 de febrero, se resolvió:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana en fecha 13 de septiembre de 2021 contra las bases y convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal del puesto Psicólogo/Psicopedagogo/Pedagogo de conformidad con los informes emitidos por la trabajadora social municipal en fecha 17 de diciembre de 2021 y 10 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunidad Valenciana por los motivos anteriormente expuestos.

TERCERO.- Modificar las bases de la convocatoria suprimiendo cualquier expresión relativa a la titulación de pedagogía/psicopedagogía que pudiere haber en las mismas y proceder a la eliminación del tema n.º 8 al considerarse específico de las titulaciones anteriormente citadas, conservando el resto del texto de las referidas bases.

CUARTO.- Excluir de la citada convocatoria a los licenciados/as en pedagogía/psicopedagogía que se relacionan a continuación, procediendo la devolución del importe de la tasa abonada, previa presentación de la correspondiente ficha de terceros que se encuentra en <http://ayto.benicassim.es/ayuntamiento/es/1348/Empleo-publico> en el apartado correspondiente a la presente convocatoria:

- Ángela Hervella Pla
- María José Sanz Calpe
- Cristina Comes Cervera
- María Mercedes Romero Monige
- Pablo Alonso Ebri
- Alicia Palmero Hernandez

QUINTO.- Notificar la presente resolución al Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana, al Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunidad Valenciana y a los opositores excluidos del procedimiento.





Ajuntament de Benicàssim

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el BOP de Castellón así como anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

SÉPTIMO.- Comunicar que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el siguiente recurso o cualquier otro que estime oportuno: Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

